

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de agosto de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5497/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°316/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/08/2014 Acta N°36/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 316/14, Acta N° 36/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/08/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba respaldar el Traslado del Funcionario Municipal de Planta MANUEL JAIME GALLARDO OYANEDEL, desde el Juzgado de Policía Local a la Unidad de Rentas y Patentes, conforme a lo establecido en la letra n del Artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades."

SEGUNDO ADOPTE la Unidad de Recursos Humanos y Gestión Administrativa las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. HIRSH WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro - Recursos Humanos y Gestión Administrativa - Acuerdo N°316/14 Acta N° 36/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof/